



Resolución Ministerial

Lima, 05 de ABRIL del 2019

Vistos, los Expediente N°s 19-027227-001 y 19-027227-003 que contienen la Nota Informativa N° 211-2019/DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Aenor International S.A. por encargo de Consumers, Health, Agriculture and Food Executive Agency (CHAFEA) está organizando el "Seminario Regional sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM)", del del 09 al 12 de abril de 2019;

Que, mediante Oficio N° 051-2019-SANIPES/PE de la Presidenta Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES de fecha 29 de enero de 2019, se informa que la Aenor International S.A. está organizando el precitado evento, por lo que solicita la acreditación de un representante del Ministerio de Salud, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada institución;

Que, el citado evento tiene como objetivos desarrollar actividades de cooperación a nivel internacional para sensibilizar a la población sobre la amenaza de la RAM y proponer medidas para abordar el problema, así como promover a nivel internacional las políticas de la Unión Europea sobre la RAM, particularmente el enfoque de "Una Salud" para abordar la RAM en humanos y animales;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médica veterinaria Carmen Eudisia Puémape Vallejo, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 09 al 12 de abril de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 123-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



Z. TOMAS



S. YANCOU



E. SAN MARTÍN B.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Sr. E. San Martín B.

ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional:

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico veterinario Carmen Eudosia Puémape Vallejo, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 09 al 12 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



S. SAN MARTÍN B.